



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pago directo
Demandante:	Finanzauto S.A.
Demandado:	Liliana Patricia Díaz Perdomo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 00
Decisión:	Corrige auto admisorio

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la actora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se **ORDENA** la corrección del numeral primero del auto del 4 de abril de 2022, con respecto al número de placa del vehículo objeto de garantía, indicada erróneamente en el proveído referenciado.

Por consiguiente, el despacho,

RESUELVE:

Corregir el proveído de fecha anotada, en el sentido de señalar que la placa del vehículo objeto de garantía es **KTW664** y no como allí se indicó.

En lo demás el proveído se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 071.

Bogotá, 23 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5fb34e7fc1c752f3f30f165c56a3ba2c598a18f4aaaa23d315eb46a600587f**

Documento generado en 20/05/2022 11:33:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**